res, todos completamente ajenos á los principios que sirven de base á todo gobierno bien organizado, y tendreis una copia, quizás mejorada, del original que actualmente encontramos en Rusia.» Despues de esto intenta el embajador inglés descubrir las verdaderas causas que motivaron la convocacion de la Asamblea, y encuentra que no se trataba de otra cosa mas que de un deseo de popularidad con el fin de robustecer el trono. «Aun cuando, dice, el intento primitivo de la emperatriz ha sido mostrar que solo se esforzaba para conseguir la felicidad de sus súbditos, sus hechos, resultantes de motivos poco puros, tienen menos valor que apariencia: hay entre esta y los verdaderos móviles la misma diferencia que existe entre las perlas finas y las falsas.» Despues de hablar de la ambicion y de la vanidad de la emperatriz, prosigue diciendo Shirley: «A ser verdad todo lo que se me ha dicho, puede preguntarse: ¿qué hemos de esperar del nuevo Código? ¿Por ventura una obra semejante no exigirá muchos mas años de los que ahora se creen? ¿Podria Rusia, aun cuando la emperatriz fuese uno de esos genios nacidos para ilustrar al mundo, esperar ser regida en el porvenir por leyes justas, equitativas y sólidas? Y aunque tales leyes llegasen á dictarse, en cierto modo, la falta de una clase burocrática respetada y desinteresada ¿no seria un obstáculo para sus buenos efectos? Preciso es compadecer á estos rusos que se creen tan sabios y tan fuertes, y que tan léjos se encuentran de la feliz situacion de que disfrutan algunas naciones europeas (1).»

Este altanero juicio crítico contrasta en alto grado con las palabras que se encuentran al final de la Instruccion de Catalina, la cual concluye diciendo que una vez realizada esa legislacion, el pueblo ruso será regido mas justamente y alcanzará mayor grado de esplendor, y que si las leyes no respondiesen á su objeto, la emperatriz no podria sobrevivir á tamaña desgracia.

La obra comenzada no se llevó á cumplido término; por esto no pudo apreciarse la benéfica influencia que la legislacion hubiera podido ejercer.

Solo ligeras indicaciones tenemos acerca de los motivos que pudieron inducir á la emperatriz á interrumpir las tareas legislativas.

Sin embargo, es de notar la escasa frecuencia con que se celebraban las sesiones de la Asamblea durante el último período de su existencia. Hasta junio de 1768 se celebraban por lo menos cinco sesiones semanales; durante el mes de junio redujéronse estas á cuatro; durante el mes de agosto, la Asamblea solo se reunió siete veces: la propio sucedió en setiembre; y en octubre, declaró Bibikoff, sin duda por encargo de la emperatriz, que las sesiones serian dos por semana (2).

Por algunos documentos sabemos, acerca de la clausura de las sesiones, lo siguiente. La Asamblea, en las últimas semanas del año 1768, se dedicó á examinar las leyes referentes al derecho de propiedad, en cuya tarea se ocupó hasta el 15 de diciembre. El dia 18 dió Bibikoff cuenta de un ukase de la emperatriz, en el cual se decia que la guerra turca habia exigido la presencia de muchos diputados en el teatro de la lucha, á consecuencia de lo cual se licenciaba á todos los que no formasen parte de comisiones especiales, los cuales, á excepcion de los que eran militares y que debian ser sustituidos por otros debidamente elegidos, deberian quedarse para continuar sus tareas (3). Además se disponia la eleccion de tres suplentes por cada comision especial y se dictaban reglas para el caso de la convocacion en Asamblea plena de todos los miembros de las comisiones especiales (4).

De suerte que segun este ukase la gran Asamblea debia suspender sus tareas, las cuales podian ser reanudadas cuando la emperatriz lo considerase oportuno. La quinta parte de los diputados, que eran los individuos de las comisiones, no fueron licenciados; de modo que la parte principal del organismo legislativo, la verdadera inteligencia de la Asamblea, compuesta de unos cien diputados, debia proseguir el trabajo comenzado.

No es de extrañar que la guerra turca fuese causa de la suspension de las sesiones de una Asamblea que se componia de un número considerable de militares. De los 160 diputados de la nobleza, 92 por lo menos servian en el ejército: habia 54 diputados cosacos; y además muchos diputados, antes de que se publicase el ukase de 18 de diciembre de 1768, manifestaron el deseo de agregarse al ejército, y otros fueron llamados por sus jefes (5). La guerra turca basta, pues, por sí sola para explicar el hecho de la clausura de la Asamblea; pero al propio tiempo es probable que el gobierno no creyese oportuna la continuacion de los trabajos y que se quisiesen evitar los ataques que eran de temer para lo sucesivo de parte de los diputados.

No faltan innumerables cuentos y anécdotas sobre este punto, pudiendo deducirse de la narracion de Castera cuál fué el orígen de tales rumores. Segun este autor, en un principio, los diputados prodigaron sus alabanzas á la Instruccion para captarse el favor de la emperatriz ó, por lo menos, «para no ser desterrados á Siberia;» poco despues un diputado samoyedo dijo que era preciso dictar nuevas leyes para poner coto á los robos de los rusos; y por último, la cuestion de los siervos dió lugar á escenas tan tumultuosas, que se temieron mas funestas consecuencias y se despidió á los diputados, no sin obtener antes de estos que dieran á la emperatriz los dictados de grande, sábia y madre de la patria (6).

Al llegar á este punto debemos recordar el órden cronológico de los sucesos. Ya hemos visto que aquella manifestacion de gratitud ocurrió en agosto de 1767; que la discusion sobre la cuestion de los siervos fué en mayo de 1768; y que la disolucion de la Asamblea, que tuvo efecto en diciembre, despues de haber tratado otros asuntos de escasa importancia, no puede por consiguiente ser considerada como una consecuencia de aquel último episodio.

Muchos creen probable que las discusiones como las de la cuestion de los siervos y los debates sobre los privilegios de las provincias bálticas fuesen, en gran parte, causa de la terminacion de las sesiones de la Asamblea. En las «Curiosidades» de Bibikoff se habla de una Memoria, por desgracia sin fecha, que este escribió para la emperatriz, y en la cual se decia: «Una Asamblea compuesta de diputados procedentes de clases tan diversas puede influir en el mejoramiento de las leyes y en el provecho de cada una de las clases sociales, pero no producir leyes, las cuales deben tomar su orígen en asambleas menos numerosas y constituidas por hombres aptos. La gran Asamblea no debe servir sino para dar á la otra los datos necesarios sobre el asunto. Si las leyes han de ser dictadas por las grandes asambleas sucederá, con escasas excepciones, que cada cual se cuidará tan solo de los intereses de sus mandatarios y compañeros

(1) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, XII, 316, 326-330.
(2) Ssergeyewitz, en la *Wjestnik Jewropy*, pág. 248.
(3) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, IV, pág. XXIV.

(4) *Memorias* de Bibikoff, apéndices, pág. 28-30, donde encontramos la fecha de 17 de diciembre, cuando en la página 62 del texto se consigna equivocadamente la de 18 de noviembre.
(5) Ssergeyewitz en la *Wjestnik Jewropy*, pág. 261.
(6) *Vida de Catalina II*. Paris, 1797, I, 249-250.

de clase, sin tener en cuenta los perjuicios que pueda ocasionar á las demás clases y á la sociedad en general.»

Fundándose en estas razones, pudo la emperatriz considerar conveniente confiar la parte esencial de las tareas legislativas á las comisiones especiales, disolviendo por supérflua ó por peligrosa la gran Asamblea. En las tradiciones de Bibikoff se fundan algunas consideraciones expuestas en las «Curiosidades,» segun las cuales la empresa fué prematura y los diputados no estuvieron á la altura de la mision que se les confió. «Algunos diputados, se añadia, arrastrados por sus tendencias liberales, creen, al parecer, que pueden dictar leyes al gobierno; otros proponen la abolicion de la esclavitud.» Al final se hace una cita de las Observaciones de Boltin para la historia de Rusia, obra en la cual se defiende, dentro de un espíritu eminentemente conservador, la necesidad de observar una prudencia suma en la introduccion de reformas (1).

Que la emperatriz, al decretar la clausura de la Asamblea siguió las inspiraciones de los elementos conservadores que la rodeaban nos lo demuestra el mismo Juan Jacobo Sievers que tanto admiró la Instruccion, que tanta parte tuvo probablemente en la empresa, y que emitió su juicio crítico sobre ella en los siguientes términos: «La Asamblea trabajaba con celo y con visible éxito, á pesar de las pocas comodidades que ofrecia Moscou: otras fueron, pues, las causas que indujeron á la emperatriz á prestar oido á las ambiciones y cábalas que entre los hombres de negocios y funcionarios despertaron las tareas de los diputados. Decíase: todavía va á llegar el caso de que estos señores nos envien á la escuela. El príncipe Wjasemsky, harto ocupado ya con los cargos de procurador general y de ministro de hacienda, por mas que de ministro de hacienda no tuviera sino el nombre, vióse agobiado además con la compilacion de un nuevo Código; y no pudiendo desempeñar esta tarea, la confió á unos secretarios, conocidos por sus aficiones á las antiguas leyes, que nada sabian de derecho romano ni de derechos de las naciones europeas civilizadas, y al frente de los cuales puso á un aventurero aleman que no conocia la lengua rusa. Nada pudo, pues, conseguir Catalina durante su reinado (2).»

Ningun dato tenemos acerca de las tareas de la comision especial en el período que siguió á la clausura de las sesiones de la gran Asamblea (3). Solo sabemos que se prolongaron durante muchos años y que solo constituyeron un cróquis del Código general y algunos fragmentos sobre el derecho civil y de familia. La obra pues quedó incompleta. La comision especial fué disuelta en virtud de un ukase de 4 de diciembre de 1774, quedando de ella únicamente una cancillería encargada de facilitar al gobierno los pormenores necesarios (4).

Sin embargo las tareas y discusiones de la Asamblea no fueron trabajo perdido: la emperatriz aprendió mucho en ellas; y una de las tareas mas agradables de la historia del derecho ruso es el determinar hasta qué punto aquellas discusiones influyeron en la actividad legisladora desplegada despues por Catalina.

CAPÍTULO III

LEGISLACION Y ADMINISTRACION

Fundacion de ciudades.—Fundacion de Jekaterinosslaff.—Derecho público.—Consejo de Estado.—Senado.—Constitucion de los gobiernos.—La pequeña Rusia.—Las provincias del Báltico.—Hacienda.—Comercio.—Industria.—Cuestion de los siervos.—Escuelas é iglesias.—Relaciones con el Papado.—Policía é higiene.

Introduccion

Un carácter dominante como el de Catalina debia encontrar un placer extraordinario en la realizacion de sus planes, en ver proclamada su fama y en ser admirada. Recreábase escribiendo sobre el éxito que obtenia su actividad legislativa y administrativa, pintando con frecuencia los hechos con los colores mas bellos, y deleitándose en presentar bajo el aspecto mas favorable la situacion de su imperio.

Repetidas veces se ha censurado á la emperatriz diciendo que, harto ocupada en planes ambiciosos referentes á política extranjera, descuidaba el desenvolvimiento interior de los intereses de Rusia, y que con el tiempo olvidó el trabajo tranquilo de la administracion y de la legislacion. Sin embargo, estaba convencida de haber atendido cuidadosamente á los asuntos interiores con no escaso celo, y de no haber descuidado por un momento la felicidad de sus súbditos. Despues de la primera guerra turca y cuando todos creian inminente la ruina de Rusia bajo el punto de vista económico, Catalina, al hacerse la paz de Kutschuk-Kainard, rebajó en dos millones de rublos la contribucion que sobre sus súbditos pesaba. Una de las cosas que mas llamaron su atencion fueron las leyes administrativas, tarea en la cual se ocupó con celo y que consideraba mas importante que la misma Instruccion publicada para la Asamblea legislativa (5). Haciendo observar la inmediata y bienhechora influencia que sus disposiciones habian ejercido, decia en 1781: «He construido en mi país mas de cien poblaciones.» Su actividad legislativa no tenia límites, y es de suponer que deseaba trabajar con provecho. En cierta ocasion escribia: «Es cierto que mi aplicacion no disminuye, pues

(1) *Memorias sobre la vida de Bibikoff*, pág. 55-57.
(2) Blum, I, 260.
(3) Véanse algunas observaciones sobre esto en Ssergeyewitz, en la *Wjestnik Jewropy*, pág. 262.
(4) Pachmann, obra citada, I, 262.

(5) En su carta á Grimm se decia: «Os juro que esto es lo mejor que he hecho y que con ello comparada la Instruccion para las leyes me parece en este momento una cosa frívola.» *Ilustracion de la Sociedad histórica*, XXIII, 39.